



JOAQUÍN ARIZA CASTRO, en su calidad de Apoderado de la entidad SOS CUÉTARA, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 51, sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona.

EXPONE

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 24/1998 de 28 de julio, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma del Mercado de Valores, procedemos a comunicar a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con fecha 22 de diciembre de 2003 se ha celebrado, en primera convocatoria, Junta General Ordinaria de Accionistas, que ha contado con la asistencia de 212 accionistas, entre presentes y representados, titulares de 17.525.467 acciones, lo que supone el 76,51% del capital social de la Sociedad.

De acuerdo al Orden del Día previamente establecido, fueron adoptados, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-

- A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) formuladas por el Consejo de Administración, referentes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003, tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado.
- B) Aprobar el Informe de Gestión, tanto individual como consolidado, formulado por el Consejo de Administración y referente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2003, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
- C) Aprobar el resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003, a cuyo beneficio distribuible de 9.544 miles de euros se da el destino siguiente: a) 954 miles de euros, a dotar la reserva legal; b) 6.265 miles de euros, a reservas voluntarias; c) 35 miles de euros, a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores; y d) 2.290 miles de euros, a dividendos a distribuir entre los accionistas.

El importe destinado a dividendos será hecho efectivo a los Sres. accionistas a partir del día 9 de enero de 2004, actuando como entidad pagadora Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. La percepción del dividendo se realizará a través de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

SEGUNDO.- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición, directa o indirectamente, de acciones propias, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 75 y 76 de la Ley de sociedades anónimas, con los límites legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

- 1.- Modalidades: por compraventa, permuta donación, adjudicación o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.
- 2.- Número máximo de acciones adquiribles: hasta el límite del 5% del capital social.



3.- Precios máximo y mínimo:

- Precio máximo: no superior al mayor de los siguientes:
 - a) Precio de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes.
 - b) Precio más alto contenido en el carnet de órdenes.
- Precio mínimo: no podrá ser inferior en un 15% al de cierre de la acción en la sesión anterior al día de la transacción, salvo que concurren circunstancias de mercado que permitan una variación sobre dicho porcentaje de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Duración de la autorización: 18 meses

5.- La presente autorización sustituye a la concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el 28 de diciembre de 2002.

Las acciones que se adquieran, mientras que pertenezcan a la Sociedad, no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de sociedades anónimas.

TERCERO.- Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por plazo de cinco años, a D. José Querol Sancho, con D.N.I. 22.520.065-Y.

CUARTO.- Facultar expresamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, así como a los Consejeros-Delegados, en forma solidaria o indistinta, para que cualquiera de ellos pueda realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la formalización de los acuerdos precedentemente adoptados y su inscripción, total o parcial, en el Registro Mercantil, así como para completa ejecución de los mismos, incluso con otorgamiento de los documentos públicos o privados de adición, rectificación y subsanación que pudieran venir exigidos por la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil.

El Acta de la Junta fue aprobada por unanimidad.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2003

Joaquín Ariza Castro
APODERADO